

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 24 de Junio.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 265.

Secretaría.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía procederán á la busca de una yegua, propiedad de D. Román Prieto, vecino del pueblo de Villalcázar de Sirga, que el día 18 de los corrientes desapareció, dando conocimiento al Sr. Alcalde de dicho pueblo si fuere habida, y cuyas señas se citan á continuación.

Palencia 23 de Junio de 1894.

El Gobernador,
Narciso Ribot.

Señas que se citan.

Edad cerrada, pelo castaño, alzada seis cuartas próximamente.

Sección de Fomento.—Ganadería.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 89 del reglamento de 13 de Agosto de 1892 para la ejecución del Real decreto de la misma fecha reorganizando

la Asociación general de Ganaderos del Reino, y á propuesta del Excelentísimo Sr. Presidente de la expresada Asociación, he acordado nombrar á D. Francisco Pozaco, vecino de Dueñas, Delegado para que con este caracter pueda presidir las comisiones que hayan de formarse para los deslindes de las vías pecuarias generales que se promuevan en esta provincia. En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Corporaciones y particulares que tengan que intervenir por unas ú otras causas en los referidos deslindes, tengan sobreentendido este nombramiento, además de la credencial que se ha expedido al interesado, que en la práctica de las funciones tendrá los derechos y deberes que el mencionado reglamento le impone.

Palencia 23 de Junio de 1894.—
El Gobernador, Narciso Ribot.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN-CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 8 del mes actual, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

“De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 26 de Abril último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozca á favor del causante el crédito comprendido en la relación núm. 90 de abonados de alcances y ajustes finales correspondientes á los Bomberos de Oárdenas, que asciende á 153'93 pesos

por el capital rectificado del mismo, que no ha devengado intereses, de cuya cantidad deberá abonarse al interesado el 35 por 100 en efectivo, ó sea 53 pesos 87 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos del crédito reconocido, excepto el abonaré y ajuste rectificado, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á

la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 53 pesos 87 centavos que necesita para el pago del mencionado crédito.”

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento del interesado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1894.—López Domínguez.—Señor....

Relacion que se cita.

Número de los abonados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1	D. Joaquín Paret Garriga.	153'93	"	153'93	53'87

Madrid 23 de Mayo de 1894.—López Domínguez.

(Gaceta del 30 de Mayo.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular.

Autorizada esta Delegación por orden de la Dirección general del Tesoro fecha 2 del actual, para dis-

poner que desde luego se satisfagan todos los libramientos de caracter no preferente cuyas fechas de expedición alcancen hasta el día 20 del actual, en cumplimiento de lo por ella dispuesto, se hace el oportuno llamamiento por medio del periódico oficial á los interesados á quienes

corresponde percibir sus créditos, que son los que á continuación se expresan:

	Pt.	Cts.
D. Ulpiano Ortega..	1312	17
El mismo.	4018	"
Felipe Serrano.	4103	83
Julio García Benito..	6161	"
Isidoro de las Moras..	3376	48
Palencia 21 de Junio de 1894.—		
El Delegado de Hacienda, Eustaquio López Pulido.		

Ayuntamiento constitucional de Baquerín de Campos.

Terminado el padrón de edificios y solares de esta localidad para el próximo ejercicio de 1894 á 1895, de conformidad á lo prevenido en el reglamento de 24 de Enero último, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante este plazo podrán los interesados examinarle y enterarse de las cuotas que les han correspondido por cada edificio, así como hacer las reclamaciones que creyeran oportunas, pues terminado aquél no serán admitidas por justas que parezcan.

Baquerín 20 de Junio de 1894.—
El Alcalde, Emeterio Guerra.

Ayuntamiento constitucional de Tabanera de Cerrato.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal de este término con el sueldo anual de 230 pesetas, pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos; los aspirantes é ella presentarán sus solicitudes por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el día en que aparezca insertado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Tabanera de Cerrato 20 de Junio de 1894.—El Alcalde, Andrés Fraile.

Ayuntamiento constitucional de Monzón.

No habiendo tenido efecto la primera subasta de 71 fanegas de trigo procedentes del Pósito municipal de esta villa, se anuncia la segunda para el día 29 del actual y hora de las tres de la tarde, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo el tipo de 8 pesetas 25 céntimos fanega y pliego de condiciones que obra en el expediente respectivo, del cual podrán enterarse los que deseen tomar parte en aquélla.

Monzón 20 de Junio de 1894.—El Alcalde, Silvino del Val.

CONSTRUCCIONES CIVILES.—PROVINCIA DE PALENCIA.

Meses de Octubre de 1893 y Febrero de 1894.

RELACIÓN justificada de los gastos ocasionados en las obras de albañilería ejecutadas en el arreglo y retejo de cubiertas del edificio que ocupa la Excm. Diputación provincial.

CLASES.	CONCEPTOS.	IMPORTES	
		Parciales Pesetas.	Totales. Pesetas.
OPERARIOS.			
M.º albañil.	Sergio Garrán, por 23 días empleados, á 4 pesetas..	92	"
Oficiales.	Cipriano González, por 17 id. id., á 3 id.	51	"
	Mariano López, por 6 id. id., á 3 id.	18	"
	Laureano Ros, por 17 id. id., á 2 id.	34	"
	Francisco Sánchez, por 17 id. id., á 2 id.	34	"
	Juan Antolín, por 23 id. id., á 2 id.	46	"
Peones auxiliares.	Mariano Pérez, por 12 id. id., á 2 id.	24	"
	Pablo García, por 6 id. id., á 2 id.	12	"
	Mariano Alonso, por 6 id. id., á 2 id.	12	"
Muchachos.	Pedro Redondo, por 6 id. id., á 2 id.	12	"
	Daniel Suazo, por 6 id. id., á 1'25 id.	7 50	"
	Pablo Carrillo, por 17 id. id., á 1 id.	17	"
MATERIALES.			
Recibo núm. 1	A D. Agustín Domínguez, por 7 cargas de yeso blanco, á 3'25 pesetas.	22 75	"
Idem núm. 2.	A D. Santiago Casares, por 2.500 tejas, á 5 pesetas el ciento.	125	"
Idem núm. 3.	A D. Germán de Guzmán, por media arroba de clavos.	2 50	"
TOTAL GENERAL..		509 75	

Asciende el total general de los gastos comprendidos en esta relación á la cantidad de quinientas nueve pesetas setenta y cinco céntimos. Palencia 10 de Mayo de 1894.—El albañil de la Diputación, Sergio Garrán.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, Francisco Reynals.

Meses de Abril y Mayo de 1894.

RELACIÓN justificada de los gastos ocasionados en las obras de albañilería ejecutadas en el edificio que ocupa la Excm. Diputación provincial para el arreglo de habitación al Ordenanza de la misma.

CLASES.	CONCEPTOS.	IMPORTES	
		Parciales Pesetas.	Totales. Pesetas.
OPERARIOS.			
M.º albañil.	Sergio Garrán, por 20 días empleados, á 4 pesetas..	80	"
Oficiales.	Demetrio Prádanos, por 16 id. id., á 3 id.	48	"
	Francisco Gutiérrez, por 19 id. id., á 2'50 id.	47 50	"
Auxiliares.	Juan Antolín, por 20 id. id., á 2 id.	40	"
	José Cordero, por 20 id. id., á 2 id.	40	"
	Mariano Alonso, por 11 id. id., á 2 id.	22	"
Muchachos.	Santiago Morrondo, por 20 id. id., á 1'50 id.	30	"
	Raimundo Diez, por 5 id. id., á 1 id.	5	"
	Fernando Morrondo, por 14 id. id., á 1 id.	14	"
MATERIALES.			
Recibo núm. 1	A D. Pedro Romero, por 49 alfangias, á 1'50 pesetas; 22 cargas de yeso fino, á 3'50 id., y 11 de tosco, á 2'50 pesetas.	185 50	"
Idem núm. 2.	A D. Felipe Lanchares, por 2 marcos de puertas, á 7 pesetas; 3 montantes, á 3'50 id., y arreglar 3 puertas, á una peseta.	27 50	"
Idem núm. 3.	A D. Emilio Prieto, por 14 cristales para vidrieras, á una peseta, y 3 para montantes, á 0'75 pesetas.	16 25	"
Idem núm. 4.	A D. Germán de Guzmán, por 2 picaportes, á una peseta; 4 bandas, á 0'75 id.; 4 ladrillos refractarios; una parrilla, á 1'75 id.; una placa, á 5 id.; un tubo con llave, á 1'50 id.; 2 tubos lisos, á 0'50 id., y medio paquete de puntas de París.	16 85	"
Idem núm. 5.	A D. Félix Sahagún, por 3.600 adobes, á una peseta el ciento, y 4 carros de arena, á 1'75 pesetas.	43	"
Idem núm. 6.	A D. Gregorio Castrillejo, por pintar al barniz varias puertas, ventanas y montantes.	10	"
TOTAL GENERAL..		625 60	

Asciende el total general de los gastos comprendidos en esta relación á la cantidad de seiscientos veinticinco pesetas y sesenta céntimos. Palencia 9 de Junio de 1894.—El albañil de la Diputación, Sergio Garrán.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, Francisco Reynals.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTILLANA DE CAMPOS.

TARIFA de los artículos que la Junta municipal de esta villa ha acordado gravar con un módico arbitrio extraordinario para cubrir el déficit de 1.749 pesetas y 50 céntimos, resultante en el presupuesto ordinario para el año económico de 1894 á 95.

ARTÍCULOS.	Unidad del adeudo.	Precio medio de la unidad.	Arbitrio acordado.	Consumo calculado.	Producto anual.
	Kilogramos.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Kilogramos.	Pts. Cts.
Paja de cereales..	100	2 25	56	312500	1750

Santillana de Campos 18 de Junio de 1894.—El Alcalde, Acacio López.—El Secretario, Gregorio Cabeza y Antón.

Ayuntamiento constitucional de Nogal de las Huertas.

Terminado el padrón individual de edificios y solares de este término municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días,

para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas.

Nogal de las Huertas 16 de Junio de 1894.—El Alcalde, Antonio Merino.—Nicomedes Olmo Herrero, Secretario.

**Ayuntamiento constitucional
de Magaz.**

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el tercer trimestre del año económico de 1893 al 94.

Día 1.º de Enero.

Constituida la nueva Corporación municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín González Miguel, se procedió á la elección de Síndico, determinándose el orden numérico de los Sres. Concejales y acordando por unanimidad señalar los Domingos á las diez de la mañana para la celebración de las sesiones ordinarias. A continuación se ocuparon en la formación de las listas electorales para Senadores, cuya lista se reformó y aprobó por la Corporación, mandando se exponga al público en el sitio de costumbre hasta el día 20 del corriente para oír y resolver las reclamaciones que se promuevan.

Día 7.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín González. Leída y aprobada en todas sus partes el acta de la anterior, se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia correspondientes á esta última semana, acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. A continuación nombraron Regidor Interventor por unanimidad á D. Manuel Abril Ortega y confirmaron en su cargo al Depositario de fondos municipales y del Pósito á D. Andrés Gútez Nieto.

Día 12, extraordinaria.

La preside el Sr. Alcalde D. Joaquín González y después de aprobarse el acta de la anterior examinaron y aprobaron las cuentas de fondos municipales correspondientes al último año económico de 1892 al 93.

Día 14.

La preside el Sr. Alcalde D. Joaquín González. Leída y aprobada el acta de la sesión extraordinaria anterior se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia correspondientes á esta última semana y acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. A continuación se ocupó la Corporación en señalar las familias pobres que han de recibir la asistencia facultativa gratuita en todo este año de 1894 y quedaron designadas las que constan en dicha sesión.

Día 21.

La preside el Sr. Alcalde D. Joaquín González Miguel. Leída y

aprobada el acta de la anterior se dió cuenta igualmente de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia correspondientes á esta última semana y acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. Se verificó el sorteo supletorio previsto por la ley para cubrir dos vacantes de la Junta municipal de asociados y resultaron agraciados por la suerte los Señores que en la misma se indican.

Día 28.

La preside el Sr. Alcalde D. Joaquín González. Leída y aprobada el acta de la anterior se dió lectura de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia correspondientes á esta última semana, acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. Presentada por la Secretaría la distribución de fondos para el mes actual, el Ayuntamiento la prestó su aprobación. Terminado por los individuos de la Junta pericial de esta villa el Registro fiscal de edificios y solares, cuyo resumen se dió cuenta por mí el Secretario, la Corporación acordó prestar su aprobación á dichas operaciones, mandando que uno y otro documento se expongan al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, haciéndolo saber por medio de edictos insertándolo en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinar dichos documentos y aducir las reclamaciones que hubieran podido inferírseles.

Día 4 de Febrero.

La preside el Sr. Alcalde D. Joaquín González. Leída y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia correspondientes á esta última semana y acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. Incompetentes los Sres. Concejales Don Joaquín, D. Emilio y D. Salvador González, más D. Victorino Buey, para conocer del acto de la clasificación y declaración de soldados por el parentesco que les liga con los mozos Macario González Alario y Diómenes Buey Lezoano, la Corporación acordó se oficie á los Señores D. Baldomero de Coó Fernández y D. Romualdo Hernández Marín, Concejales que fueron en años anteriores, para que asociados á los Sres. Concejales actuales que quedan competentes puedan constituir mayoría y tomar acuerdos, desempeñando D. Baldomero de Coó las funciones de Regidor Síndico.

Día 11.

La preside el Sr. Alcalde D. Joaquín González. Leída y aprobada

el acta de la anterior y dada cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia correspondientes á esta última semana, acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento.

Día 18.

La preside el Sr. Alcalde D. Joaquín González. Leída y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia correspondientes á esta última semana y acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento.

Día 25.

La preside el Sr. Alcalde D. Joaquín González. Leída y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia correspondientes á esta última semana y acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. También acordaron conceder 100 pesetas de los fondos del Pósito de los de esta villa á dos vecinos que las solicitaban.

Día 4 de Marzo.

La preside el Sr. Alcalde D. Joaquín González. Leída y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los *Boletines oficiales* de esta provincia correspondientes á esta última semana y acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. Presentada por la Secretaría la distribución de fondos correspondiente al mes actual, la Corporación la prestó su aprobación. Formado por la Comisión el presupuesto ordinario de esta villa para 1894 al 95, é informado favorablemente por el Señor Regidor Síndico, el Ayuntamiento le aprobó, acordando se someta á la aprobación de la Junta municipal de asociados.

Día 11.

La preside el Sr. Alcalde D. Joaquín González. Leída y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia correspondientes á esta última semana y acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. También acordaron se satisfagan con cargo al capítulo de Imprevistos ciertas cantidades ocasionadas con motivo de la formación del Registro fiscal de fincas urbanas, papel de reintegro del mismo, dos libros adquiridos para el Juzgado municipal correspondientes á las secciones de nacimientos y defunciones y la encuadernación de siete tomos del *Consultor de Ayuntamientos*.

Día 18.

La preside el Sr. Alcalde D. Joaquín González. Leída y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia correspondientes á esta última semana y acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. Presentado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el segundo trimestre del actual año económico, el Ayuntamiento le aprobó, mandando se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma.

Día 25.

La preside el Sr. Alcalde D. Joaquín González. Leída y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de las las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia correspondientes á esta última semana y acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. Concedieron doce fanegas de trigo del Pósito de esta villa á un vecino que lo solicitaba. Acordaron acotar el prado, la mimbrera y la huelga, pertenecientes al común de estos vecinos.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 20 de Mayo.

Magaz 21 de Mayo de 1894.—V.º B.º—El Alcalde, Joaquín González.—El Secretario de Ayuntamiento, Luis Alario.

**Ayuntamiento constitucional
de Paredes de Nava.**

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo retro próximo.

Día 4, extraordinaria.

Presidencia del Alcalde D. Satorio Pescador.

Leída la convocatoria y previa discusión, el Ayuntamiento con los asociados para adoptar el medio de cubrir el cupo del Tesoro en consumos para el próximo año económico, acordó que el arriendo de especies fuese el de un año, comprendido desde el 1.º de Julio del presente al 30 de Junio de 1895.

Día 6.

Presidencia del Sr. Pescador.

Leída el acta de la última, correspondiente al día 29 del pasado mes de Abril, es aprobada por mayoría. Discutidos los asuntos, el Ayuntamiento tomó los siguientes acuerdos: Aprobar la distribución de fondos para el presente mes. Fijar el pliego de condiciones para la subasta de especies de consumo en el próximo año económico, que ésta tenga lugar el día 23 del actual en

el Salón de Sesiones públicas de las Casas Consistoriales ante el Señor Alcalde y Comisión de repartimientos y consumos.

Día 13.

Presidencia del Sr. Pescador.

Leída el acta de la anterior y aprobada por mayoría, el Ayuntamiento, previa discusión, tomó los siguientes acuerdos: Rectificar la medida practicada por los peritos alarifes de villa en los terrenos solicitados por D. Samuel Diez Pérez y D.^a Daniela Pajares del Prado, por creer que hay error en ella. Señalar los locales para la constitución de mesas en la próxima elección de Diputado á Cortes. Darse por enterado del contenido de la circular número 230 del Gobierno de provincia, inserta en el *Boletín Oficial* correspondiente al día 10 del actual. Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de D. Miguel Viguri, solicitando certificación de documentos. Celebrar una rogativa pública para la extinción del coco, pagándose los gastos con cargo al capítulo de Imprevistos.

Día 20.

Presidencia del Sr. Pescador.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento, previa discusión, tomó los siguientes acuerdos: Aprobar el extracto de los tomados en el mes de Abril último. Autorizar al Síndico para el otorgamiento de la escritura de compra de la tierra al pago de los Olmos, propiedad del vecino D. Mariano Cardenoso Monge, para la extracción de hormigón. Pagar los gastos que se originen y el precio de la tierra con cargo al capítulo de Imprevistos. Conceder á D. Samuel Diez Pérez y D.^a Daniela Pajares del Prado los terrenos que tenían solicitados al frente de sus respectivas casas de la Plaza Mayor y calle de la Mar, previo el ingreso en arcas municipales de las cantidades en que respectivamente han sido tasados.

Día 27.

Por tener lugar en este día la elección de un Diputado á Cortes y no haber concurrido número suficiente de Sres. Concejales, no pudo tener lugar la sesión ordinaria de este día.

El precedente extracto fué aprobado por la mayoría de Sres. Concejales presentes en la sesión ordinaria del día 3 del corriente mes.

Paredes de Nava 4 de Junio de 1894.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Nicanor Pajares.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Lagunilla.

10.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

COMANDANCIA DE PALENCIA.

Noticia de los donativos hechos al Montepío de la Guardia civil por las Corporaciones y particulares que se relacionan y pueblos á que pertenecen los donantes.

PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS DONANTES.	Cantidades donadas.	TOTAL por pueblos.	Cargos que desempeñan.
Villaherreros.	El Municipio.	10 "	10 "	"
Villodre.	D. Santiago Santander.	2 "	2 "	Alcalde.
Villalaco.	Fulgencio Cubillo.	3 "	3 "	Cura párroco.
Astudillo.	Juan Gutiérrez.	2 "	5 "	Concejal.
	Joaquín Gutiérrez.	3 "		Médico.
Población de Campos.	Tomás González.	4 "	5 "	Alcalde.
	Tomás Franco.	1 "		Propietario.
Villanueva de Henares	Emeterio García.	5 "	5 "	Alcalde.
	Porquera de los Infantes.	Felipe Rodríguez.		5 "
Elecha.	Celedonio López.	1 "	6 "	Cura.
	Santos García.	5 "		Propietario.
Verzosilla.	Gabriel Calderón.	10 "	11 50	Idem.
	Liborio González.	1 50		Cura.
Nestar.	Agustín Barona.	2 "	2 "	Idem.

(Se continuará.)

Palencia 15 de Junio de 1894.—El segundo Jefe, Eustaquio Arbeiza Sánchez.—V.º B.º—El primer Jefe de servicio.

Ayuntamiento constitucional de Cervera de Río-Pisuerga.

Don Félix de Cosío y Vélez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día de ayer y mediante haber sido anulada la subasta celebrada el 17 del actual para el arrendamiento de los derechos y recargos impuestos sobre las especies de consumo de la localidad comprendidas en la tarifa aprobada, excepción hecha del ramo de vino, para el ejercicio de 1894 95, por la falta de fiador, se sacan nuevamente á pública subasta los indicados derechos y recargos impuestos sobre aquellas especies, bajo el tipo de 3.629 pesetas y 26 céntimos, no admitiéndose postura que no cubra esa cantidad.

La subasta tendrá lugar por pujas á la llana, en el Salón Consistorial de esta villa, el día 8 de Julio próximo venidero, empezando á las diez en punto de la mañana y terminando á las once de la misma, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia de los Concejales del Ayuntamiento y del Notario de la localidad.

El Ayuntamiento prescinde para hacer proposiciones del 2 por 100 y del requisito de la fianza hipotecaria, la cual se sustituye por la personal á satisfacción del mismo.

El pliego de condiciones y la tarifa de las especies gravadas con las cuotas y recargos impuestos sobre las mismas objeto del arriendo á venta libre, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días desde las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde.

Cervera de Río-Pisuerga 21 de Junio de 1894.—Félix de Cosío.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1894 á 95 de los pueblos que á continuación se expresan, se hallan expuestos al público en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos por término de ocho días, contados desde su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlos y entablar contra los mismos las reclamaciones que crean pertinentes.

Alba de los Cardaños.
Amayuelas de Arriba.
Ampudia.
Becerril de Campos.
Boada de Campos.
Brañosera.
Calzadilla de la Cueva.
Camperredondo.
Celada de Robledo.
Cubillas de Cerrato.
Fuentes de Nava.
Ibero de la Vega.
Ibero Seco.
Las Cabañas.
Mazuecos.
Meneses de Campos.
Monzón.
Osornillo.
Pino del Río.
Polentinos.
Quintanilla de Onsoña.
Renedo de la Vega.
San Cebrián de Mudá.
Támara.
Triollo.
Vega de Bur.
Villacidaler.
Villaherreros.
Villalumbroso.
Villasarracino.
Villasila y Villamelendro.
Villega.

Anuncios particulares.

BATÁN EN VENTA.

Quien quisiere comprar con economía un batán, sito en término entre Olea y Sotobañado, en el río de

Boedo, compuesto de dos pilas, cilindro y lavadora, con habitación cómoda para toda una familia; además se vende junta ó separadamente una finca de muy buena calidad circundante al batán, cabida de tres obradas; para tratar véanse con Gabriel Márcos, vecino de Sotobañado. 14—20

MARIANO ORTEGA FERNÁNDEZ,

AGENTE DE NEGOCIOS,

Mayor principal, 1 y 3.

Confeciona repartimientos de urbano, rústico y pecuario, padrones de cédulas, matrículas, cuentas municipales y del Pósito, con prontitud y economía; acepta representaciones de Corporaciones con derechos fijos y siempre módicos. 3—5

RELOJES DE TORRE

y accesorios para los mismos, un 10 por 100 más baratos (en iguales clases) que las demás fabricas y depósitos de España.

FIJARSE BIEN

Los precios de mis relojes se entienden dando el reloj colocado en la torre, sin aumentar (como hacen otras casas) por accesorios, por colocación, etc., etc.

EN FIN

Relojes completos desde 500 pesetas en adelante, garantizados por varios años, y á pagar en plazos.

Además se mandan gratuitamente presupuestos de colocación.

Pídanse catálogos.

Dirección.—M. Villanueva.—En Burgos.

4—5

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.